



# Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 408 - 2014-CMPP.

Puno, 25 de junio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 13-2014-CPDUT, de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Transporte, sus actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 394 - CMPP, de fecha 26 de febrero del 2014, se aprobó condonar las deudas pendientes de pago de las infracciones de Transporte y Tránsito en un 80%, cometidas por los conductores de los vehículos motorizados y no motorizados, disposición que tuvo vigencia desde el día siguiente de su publicación y por un término de 60 (sesenta) días calendario.

Que, mediante Informe N° 23-2014-MPP/GTSV, la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, pone en conocimiento la petición de la ASEMTAPU, ORDET y FEMOT, referido a la ampliación de la Ordenanza Municipal referida en el considerando precedente, al mismo tiempo que opina de manera favorable por una ampliación de 60 días; Esta pretensión es respaldada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien mediante Opinión Legal N° 381-2014-MPP/GAJ, refiere que es viable atender la petición del Gerente de Transportes y Seguridad Vial.

Que, el artículo 11° del D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes, dispone que las municipalidades provinciales en materia de transporte terrestre tienen competencia para dictar normas complementarias dentro de su jurisdicción conforme a Ley. Así mismo este mismo cuerpo normativo establece en el numeral 9) del Art. 9°, entre otras atribuciones, que corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial por mayoría, ha emitido la siguiente Ordenanza:

## ORDENANZA QUE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 394-CMPP REFERIDO A LA CONDONACIÓN EN UN 80% DE LAS MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO DENTRO DEL DISTRITO DE PUNO.

**Artículo 1°.- APROBAR**, la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 394-CMPP, que aprueba la condonación en un 80% de las multas por infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, cometidas por los conductores de los vehículos motorizados y no motorizados; y condona los intereses, moras, gastos administrativos, así como costas procesales en general al 100 % de aquellas infracciones.

**Artículo 2°.- PRECISAR**, que la condonación de las multas referidas en el artículo precedente, alcanza a aquellas que hayan sido cometidas hasta un día antes de la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial la implementación de la presente Ordenanza.

**Artículo 4°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación y regirá por un período de 60 (sesenta) días calendario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Abog. Juan E. Monzon Granda  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra  
ALCALDE